

Doctor

**MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN**

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORESTA

E.

S.

D.

**Referencia:** PROCESO DE SUCESIÓN

**Radicación:** 2019-0031

**Causantes:** ISMAEL SALAMANCA GUECHA y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q. p. d. c.)

**Demandantes:** FLOR ALBA, MARIA LUISA, GLORIA ERSILIA, BLANCA AURORA SALAMANCA GUECHA Y OTROS.

**LUZ EDITH GOMEZ PALACIOS**, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Duitama, identificada con cedula de ciudadanía número 46.673.450 de Duitama, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 182.536 del Consejo Superior de la Judicatura, a usted comedidamente por medio del presente escrito, en mi condición de Partidora Nombrada, notificada y posesionada en el proceso de sucesión de la referencia siendo demandantes las señoras **FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA, MARIA LUISA SALAMANCA GUECHA, GLORIA ERSILIA SALAMANCA GUECHA, BLANCA AURORA SALAMANCA GUECHA, LIGIA INES SALAMANCA GUECHA, LUZ YAMILE SALAMANCA GUECHA y LAURA GUECHA (q.p.d.c)**; por medio de este escrito me permito manifestar a Usted señor Juez, que presento el **TRABAJO DE PARTICION**, de los bienes dejados por los señores **ISMAEL SALAMANCA GUECHA y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q. p. d. c.)** quienes en vida su ultimo domicilio fue el municipio de Floresta, el cual someto a su consideración y a la de los interesados:

#### **RESEÑA HISTORICA**

1. Por Auto interlocutorio del Juzgado Promiscuo Municipal de Floresta declara abierta y radicada la demanda de sucesión intestada de los causantes **ISMAEL SALAMANCA GUECHA y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q. p. d. c.)**.
2. Dentro del proceso de la referencia se emplazan a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada de los causantes **ISMAEL SALAMANCA GUECHA y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q. p. d. c.)**.
3. Mediante auto se reconoce al señor **GUSTAVO SALAMANCA GUECHA** y a las señoras **FLOR ALBA, MARIA LUISA, GLORIA ERSILIA, BLANCA AURORA, LIGIA INES, LUZ YAMILE SALAMANCA GUECHA, LAURA GUECHA SILVA (q.p.d.c.) Y BELISARIO SALAMANCA GUECHA (q.p.d.c.)** como herederos legítimos de los señores **ISMAEL SALAMANCA GUECHA y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q. p. d. c.)**.
4. Mediante auto de fecha 12 de marzo del año 2020 se nombra **CURADOR AD-LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAURA GUECHA SILVA (q.p.d.c.)**, **HEREDEROS INDETERMINADOS DE BELISARIO SALAMANCA GUECHA (q.p.d.c.)**.
5. Teniendo en cuenta los órdenes hereditarios si el causante no deja descendientes ni ascendientes, ni hijos adoptivos, ni padres adoptantes, le sucederán sus hermanos y cónyuge.
6. La herencia se divide la mitad para éste y la otra mitad para aquellos por partes iguales. A falta de cónyuge, llevarán toda, la herencia los hermanos. Los hermanos carnales recibirán doble porción que los que sean simplemente paternos o maternos.

7. Dentro del expediente se observa que las **PERSONAS INDETIORMINDAS** se encuentran debidamente representadas por un CURADOR AD-LITEM, quien contesto la demanda sin presentar excepción alguna.
8. El día 15 de octubre de 2020, se llevó a efecto la diligencia de **INVENTARIO Y AVALUOS** que obra en el expediente. Donde se relacionaron como activos de la Sucesión los bienes inmuebles **AGUA CLARA, PORVENIR, SAUZA, LA VILLA, CUOTA PARTE (50%) LOTE B.**
9. EL día 20 de octubre de 2020, se llevó acabo la segunda diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** que obra en el expediente. En la cual se relacionaron como activos de la Sucesión la posesión de los predios denominados **BOHORQUES** y **SAN ISIDRO.**
10. Mediante auto de fecha 04 de marzo del 2021 el Despacho me designa de la lista de Auxiliares de la Justicia como perito partido de la Sucesión de la referencia.
11. Realizada la notificación de mi designación como Perito Partidora dentro de la Sucesión de la referencia el día 11 de marzo del año 2021, mediante mi correo electrónico.
12. Debidamente realizada mi notificación y las de los dos auxiliares más designados, envió mi aceptación al nombramiento que envió vía correo electronico el día 11 de marzo del 2021.
13. La Secretaría del Despacho realiza la Posesión al nombramiento de Perito Partidor dentro del proceso de Sucesión de la referencia el día 11 de marzo del año 2021.
14. Teniendo en cuenta las reglas para el partidor indicadas en el artículo 508 del Código General del Proceso y las reglas para la distribución indicadas en el artículo 1394 del Código Civil.
15. Se deberá liquidar lo que a cada uno de los herederos se deba, y se procederá a la distribución de los efectos hereditarios teniendo presente las **REGLAS PARA LA DISTRIBUCION** indicadas en el Código Civil artículo 1394.
16. El numeral 4 del artículo 1394 del Código Civil por el cual se procurará la misma continuidad entre el fundo que se adjudique a un asignatario, y otro fundo de que el mismo asignatario sea dueño.
17. En la partición se esta herencia se ha de guardar la posible igualdad, adjudicando a cada uno de los coasignatarios cosas de la misma naturaleza y calidad que a los otros, o asiendo hijuela o lotes de la masa partible, de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del artículo 1394 del Código Civil.
18. De igual forma se deberá tener en cuenta lo indicado en el numeral 8 del articulo 1394 el cual indica que en la procuración de los lotes se procurará no solo la equivalencia sino la semejanza de todos ellos.
19. Se deberá tener cuidado de no dividir o separar los predios que forman el **INVENTARIO Y AVALUOS** de esta sucesión que no admitan cómoda división o de cuya separación resulte perjuicios para los herederos.
20. Teniendo en cuenta los antecedentes indicados anteriormente me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN** dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

## TRABAJO DE PARTICION

Son siete herederos reconocidos así: Las señoras **FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA, MARIA LUISA SALAMANCA GUECHA, GLORIA ERSILIA SALAMANCA GUECHA, BLANCA AURORA SALAMANCA GUECHA, LIGIA INES SALAMANCA GUECHA, LUZ YAMILE SALAMANCA GUECHA** y el señor **PEDRO GUSTAVO SALAMANCA GUECHA**, a cada heredero le corresponde un 14.28 % de los bienes dejados por los causantes **ISMAEL SALAMANCA TORRES Y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q.p.d.c.)**, el ACERVO LIQUIDO A REPARTIR, es de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 32'938.000)**.

No se encuentra relacionado ningún pasivo en el **ACTA DE INVENTARIO Y AVALUOS** dentro del proceso de la referencia, ya que se indica en el mismo que los herederos de los Causantes de la sucesión que no existen créditos pendientes en contra de la sucesión.

Para hacer el **TRABAJO DE PARTICION**, se deberá tener en cuenta los bienes relacionados en las **ACTAS DE INVENTARIOS Y AVALUOS** proferidas dentro de las audiencias adelantadas en el tramite del proceso de la referencia.

Dentro del presente **TRABAJO DE PARTICION**, se tendrá como ACERVO HEREDITARIO la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$32'938.000)**.

## ACERVO HEREDITARIO

Según las diligencias de Inventarios y Avalúos practicadas dentro del Proceso de Secesión Intestada de los causantes **ISMAEL SALAMANCA GUECHA y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q. p. d. c.)**, los bienes de la sucesión están conformada así:

**A.-**La total de un lote de terreno denominado **EL SAUZ** según el título escriturario, en el Catastro figura con el nombre de **AGUA CLARA**, en adelante se seguirá llevando el nombre de **AGUA CLARA**, ubicada en la vereda de chorrera jurisdicción de Floresta, con matrícula catastral Número 00-02-0007- 0118-000 dicentener cabida superficiaria aproximadamente de 25.600 VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS METROSCUADRADOS y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL PIE: con caminopúblico que conduce de Floresta a Santa Rosa de Viterbo, cerca de alambre al medio;POR UN COSTADO; con de Pedro Rincón, antes hoy sus herederos, cerca de alambrey vallado al medio parte tenía paredes al medio; por cabecera, colinda con José Niño yel Doctor Vicente Vargas, antes hoy Silvino Rincón y el comprador, paredes cimientto al medio; por último costado con del mismo Vicente Vargas antes hoy el comprador, sincerca, antes hoy cerca de alambre al primer lindero y encierra. Este lote tiene una callejuela que tiene aproximadamente tres metros de ancha. Este predio fue adquirido por los señores Ismael Salamanca Torres y María Dolores Guecha de Salamanca por compra hecha al señor Juan Francisco Vargas rincón mediante escritura número 329 enla ciudad de Santa Rosa de Viterbo el día 10 de Julio de 1979 de la Notaría Única de santaRosa de Viterbo registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo con número de Matrícula 092-3112, con un avalúo catastral de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS. (\$7.380.000)**.

**B.-**Lote denominado **EL PORVENIR** alinderado en la siguiente forma: por el Pie, con terrenos de la cuadra del matadero de propiedad del municipio, por un costado con de Eva Becerra, por cabecera, con de José Antonio Rojas por último costado con calle 4 y encierra; tiene de frente 10 metros por el frente de la calle 4, y de fondo a dar al lindero a donde Eva Becerra. Este predio fue adquirido mediante remate al municipio de Floresta el día 28 de Octubre de 1962 y inscrito con fecha 12 de diciembre de 1962, al folio 2053, del libro 1 tomo 3 de registro bajo la partida número 1014 del mencionado libro de registro, se registró en esta oficina la diligencia de remate. Este predio tiene un número predial de 01-00-00- 00-0016-0004-0-00-00-0000 y está registrado ante la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo con el número de matrícula inmobiliaria 092-3003, mediante escritura Número 133 de fecha 13 del mes de abril del año 1964 de la Notaría única del círculo de Santa Rosa de Viterbo se protocolizó en esta notaría y mediante escritura Número 13 de fecha 13 de abril de 1964 de la Notaría única de Santa Rosa de Viterbo se realizó la protocolización de la construcción que es en adobe, teja de barro, madera y consta de cuatro piezas, baño, cocina corredor y patios cementado, con un avalúo catastral de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 8.176.000.00)**.

**C.** El derecho de dominio propiedad y posesión de las dos terceras partes de un lote de terreno con cabida aproximada de 16 hectáreas (Dieciséis hectáreas) ubicada en la vereda de Chorrera, jurisdicción del municipio de Floresta denominado **BOHORQUEZ** y alinderado en general así: Por estar en común con otro propietario: por el pie con calle que conduce de Floresta a Santa Rosa, por un costado con Juan Vargas, cerca de alambre al medio; por la cabecera con el del mismo comprador, y conde benjamín cerca de postes al medio; por último costado con de Rosalba Niño Viuda de Calixto e hijos, cerca de alambre y postes al medio al dar al primer lindero y encierra la servidumbre de agua será en las condiciones como se ha acostumbrado, este predio fue adquirido por los conyugues Marta Dolores Guecha de Salamanca e Ismael Salamanca Torres mediante la escritura 47 Cuarenta y siete de la ciudad de Santa Rosa de Viterbo, Departamento de Boyacá, República de Colombia a los 11 días de Febrero de 1974 de la notaría única de Santa Rosa de Viterbo por compra hecha a Rosalvira Calixto de Silva y Flor de María Calixto de Cely, número catastral 00-02-0007-0117-00, con un avalúo de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.978.000.00)**.

**D.-**Derecho de dominio propiedad y posesión que tienen en un lote de terreno denominado **LA SAUZA**, ubicado en la vereda el salitre, jurisdicción del municipio de Floresta, predio demarcada en el catastro con los números 14038 con cabida aproximada de una hectárea 9.000 metros cuadrados y alinderado así: por el pie con la carretera que conduce a Santa Rosa de Viterbo, cerca de alambre al medio; por un costado con de Manuel Álvarez cerca de alambre al medio; por la cabecera con de Marcos Gómez y Anselmo Álvarez y Rosa Martínez; por último costado con herederos de Rosa Martínez cerca de paredes y alambre al medio al dar al primer lindero y encierra, este predio queda con derecho a servidumbre de agua que sale de la finca de Anselmo Álvarez a dar a un tanque que queda dentro del lote que se vende. Este lote queda gravado con la servidumbre de entrada para Anselmo Álvarez por la callejuela que se encuentra trazada en las condiciones que se encuentran trazadas, Este lote fue adquirido mediante escritura número 450 de la ciudad de Santa Rosa de Viterbo departamento de Boyacá, República de Colombia a tres (3) días de diciembre de 1974 de la Notaría única de Santa Rosa de Viterbo por compra hecha a José Graciano Vargas y Otoniel Quiroga, compra hecha por el señor Ismael Salamanca y María Dolores Guecha de Salamanca, número catastral 00-02-0005-0068-000 y le corresponde el número de matrícula inmobiliaria 092-33747 de la oficina de

registro de instrumentos públicos de santa Rosa de Viterbo, avalúo catastral de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000)**.

**E.** Lote de terreno denominado **SAN ISIDRO**, ubicada en la vereda de chorrera jurisdicción del municipio de floresta, marcado en el catastro con el número 02-133, con cabida aproximada de 2.000 metros cuadrados alinderado en general así: por el pie con de Juan Francisco Vargas y el mismo comprador, paredes al medio, por un costado con de benjamín Ceñ, cerca de alambre y paredes al medio, por la cabecera con de Gerónimo Solano, cerca de alambre y paredes al medio por ultimo costado con de Antonio Martínez, cerca de alambre y paredes al medio. Dentro de este lote se encuentran unas matas de eucalipto que entran en la venta. Este lote queda gravado con una servidumbre de tránsito para uso de benjamín Niño. Las servidumbres de entrada para este lote serán en las condiciones en que sea acostumbrado. Este lote fue adquirido mediante escritura Número 439 de la Notaría única de santa rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, Republica de Colombia, a los 10 días de diciembre de 1973 ante la notaría única de Santa Rosa de Viterbo por compra hecha a Luis Miguel Orozco Morales siendo comprador el señor **ISMAEL SALAMANCA TORRES** con vigencia de sociedad conyugal con un avalúo catastral de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHOMIL PESOS (\$1.598.000)**.

**E.** El derecho de dominio, posesión propiedad y usufructúo que tiene en un lote de terreno denominado **LA VILLA** ubicado en la vereda del salitre, de la jurisdicción municipal de Floresta, con una casa de habitación construida de rafa y teja de barro y determinado por los siguientes linderos: por el pie, con carretera y camino de comuneros paredes y motuas al medio, por un costado con el camino Llamado Pamplonita motuas al medio; por la cabecera, con del vendedor, piedras clavadas al medio; y por ultimo costado con camino de comuneros a dar al primer lindero y encierra mutuas y fiques al medio. Este predio fue adquirido por la señora Dolores Guecha antes de contraer matrimonio con el señor Ismael Salamanca Torres mediante escritura Número 830 de la Notaría Segunda de santa Rosa de Viterbo este predio se denomina LA VILLA y se lo compro al señor Marcos Guecha el 1 de diciembre de 1952. Número de matrícula inmobiliaria 092-18484, con avalúo catastral de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)**.

**G.** El derecho de cuota correspondiente al porcentaje del 50% sobre un lote de terreno denominado en la sentencia de fecha 26 de julio de 2018 dentro del proceso Divisorio No. 2018-0001 dictada por el señor Juez Promiscuo del de Floresta, y a favor de los señores FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA identificada con CC No. 24.048.000 e **ISMAEL SALAMANCA TORRES** (QEPD) quien se identificaba con CC No. 1.054.680 de Floresta, como **LOTE B**: Queda con área de doscientos setenta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (274.85M<sup>2</sup>) y comprendido entre los siguientes linderos particulares: por el norte: limita con el lote A, de esta división en distancia de 16.60 metros; por el oriente en distancia de 11.43 metros hace escuadra en distancia de 6.29 y voltea hacia el sur en distancia de 5.81 metros, limita con el lote número uno adjudicado a MARÍA LUISA SALAMANCA GUECHA y GLORIA SALAMANCA GUECHA; POR EL SUR: en distancia de 11.74 metros, hace escuadra hacia el norte, en distancia de 5.71 metros, nuevamente hace escuadra hacia la carrera 6, en distancia de 9.77 metros, limita en estos tres trayectos con el lote número tres, adjudicado a YAMILE SALAMANCA GUECHA, y LAURA GUECHA; POR EL OCCIDENTE en distancia de 11.83 metros, limita con la carrera 6 y encierra. registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 092 – 34767 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos Santa Rosa de Viterbo, y numero de cedula catastral 01-00-00-00-0012-0009-0-00-00-000. Tradición: El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia de fecha 26 de julio de 2018 dentro del proceso Divisorio No. 2018- 0001 dictada

por el señor JuezPromiscuo del de Floresta, y a favor de los señores FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA identificada con CC No. 24.048.000 e **ISMAEL SALAMANCA TORRES** (QEPD) quiense identificaba con CC No. 1.054.680 de Floresta, el avalúo catastra del 50% de la propiedad del lote B, se estima en el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$1.406.000)**.

**ACTIVOS:**

Los bienes inmuebles están avaluados en la suma de \$32'938.000.

**TOTAL, DEL ACTIVO.....\$32'938.000.**

**PASIVOS:**

Esta sucesión no tiene créditos pendientes por lo que el pasivo es (0).

**TOTAL, ACERVO LIQUIDO A REPARTIR..... \$32'938.000.**

Como la suma de \$32'938.000, como acervo líquido a repartir se pagará las hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso, así:

- **HIJUELA PARA GLORIA SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijuela..... \$4'705.429

**Se entrega y paga así:**

Se adjudica a la heredera GLORIA SALAMANCA GUECHA, el 14.2857% del acervo hereditario de los causantes **ISMAEL SALAMANCA TORRES Y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q.p.d.c.)**, equivalente a \$ 4'705.429.

1. Se adjudica el **57.5517 %** de derechos de posesión y dominio por valor de **\$4'705.429** tomados de \$ 8.176. 000, del valor total Lote denominado **ELPORVENIR** alinderado en la siguiente forma: por elPie, con terrenos de la cuadra del matadero de propiedad del municipio, por un costadocon de Eva Becerra, por cabecera, con de José Antonio Rojas por último costado con calle 4 y encierra; tiene de frente 10 metros por el frente de la calle 4, y de fondo a dar al lindero a donde Eva Becerra. Este predio fue adquirido mediante remate al municipio de floresta el día 28 de octubre de 1962 e inscrito con fecha 12 de diciembrede 1962, al folio 2053, del libro 1 tomo 3 de registro bajo la partida número 1014 del mencionado libro de registro, se registró en esta oficina la diligencia de remate. Estepredio tiene un número predial de 01-00-00- 00-0016-0004-0-00-00-0000 y está registrado ante la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo con el número de matrícula inmobiliaria 092-3003, mediante escritura Número133 de fecha 13 del mes de abril del año 1964 de la Notaría única del círculo de Santa Rosa de Viterbo se protocolizó en esta notaría y mediante escritura Número 13 de fecha 13 de abril de 1964 de la Notaría única de santa Rosa de Viterbo se realizó la protocolización de la construcción que es en adobe, teja de barro, madera y consta decuatro piezas, baño, cocina corredor y patios cementado, con unavalúo catastral de \$ 8.176.000.}

**TOTAL. DE LA HIJUELA ..... \$4'705.429**

- **HIJUELA PARA LIGIA INES SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijuela..... \$4'705.429

**Se entrega y paga así:**

Se adjudica a la heredera LIGIA INES SALAMANCA GUECHA, el 14.2857% del acervo hereditario de los causantes **ISMAEL SALAMANCA TORRES Y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q.p.d.c.)**, equivalente a \$ 4'705.429.

1. Se adjudica el **21.2215%** de derecho de posesión y dominio por valor de **\$1'735.071** tomados de \$ 8.176. 000, del valor total Lote denominado **EL PORVENIR** alinderado en la siguiente forma: por elPie, con terrenos de la cuadra del matadero de propiedad del municipio, por un costado con de Eva Becerra, por cabecera, con de José Antonio Rojas por último costado con calle 4 y encierra; tiene de frente 10 metros por el frente de la calle 4, y de fondo a dar al lindero a donde Eva Becerra. Este predio fue adquirido mediante remate al municipio de floresta el día 28 de octubre de 1962 e inscrito con fecha 12 de diciembre de 1962, al folio 2053, del libro 1 tomo 3 de registro bajo la partida número 1014 del mención libro de registro, se registró en esta oficina la diligencia de remate. Este predio tiene un número predial de 01-00-00- 00-0016-0004-0-00-00-0000 y está registrado ante la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo con el número de matrícula inmobiliaria 092-3003, mediante escritura Número133 de fecha 13 del mes de abril del año 1964 de la Notaría única del círculo de Santa Rosa de Viterbo se protocolizó en esta notaría y mediante escritura Número 13 de fecha 13 de abril de 1964 de la Notaría única de santa Rosa de Viterbo se realizó la protocolización de la construcción que es en adobe, teja de barro, madera y consta de cuatro piezas, baño, cocina corredor y patios cementado, con un avalúo catastral \$ 8.176.000.
2. Se adjudica el **35.17%** de derecho de posesión y dominio por el valor de **\$2'251.255** tomado \$6'400.000 del valor total de un lote de terreno denominado **LA SAUZA**, ubicado en la vereda el salitre, jurisdicción del municipio de Floresta, predio demarcada en el catastro con los números 14038 con cabida aproximada de una hectárea 9.000 metros cuadrados y alinderado así: por el pie con la carretera que conduce a santa rosa de Viterbo, cerca de alambre al medio; por un costado con de Manuel Álvarez cerca de alambre al

medio; por la cabecera conde Marcos Gómez y Anselmo Álvarez y Rosa Martínez; por ultimo costado con herederos de Rosa Martínez cerca de paredes y alambre al medio al dar al primer lindero y encierra, este predio queda con derecho a servidumbre de agua que sale de la finca de Anselmo Álvarez a dar a un tanque que queda dentro del lote que se vende. Este lote queda gravado con la servidumbre de entrada para Anselmo Álvarez por la callejuela que se encuentra trazada en las condiciones que se encuentran trazadas, Este lote fue adquirido mediante escritura número 450 de la ciudad de Santa Rosa de Viterbo departamento de Boyacá, república de Colombia a tres (3) días de diciembre de 1974 de la Notaría única de Santa Rosa de Viterbo por compra hecha a José Graciano Vargas y Otoniel Quiroga, compra hecha por el señor Ismael Salamanca y María Dolores Guecha de Salamanca, número catastral 00-02-0005-0068-000 y le corresponde el número de matrícula inmobiliaria 092-33747 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santa Rosa de Viterbo, con avalúo catastral de \$6.400.000.

3. Se adjudica el **45 %** de derecho de posesión por el valor de **\$719.100** tomados de \$1.598.000. del valor total de un lote de terreno denominado **SAN ISIDRO**, ubicada en la vereda de chorrera jurisdicción del municipio de floresta, marcado en el catastro con el número 02-133, con cabida aproximada de 2.000 metros cuadrados alinderado en general así: por estar en común con otros herederos: por el pie con de Juan Francisco Vargas y el mismo comprador, paredes al medio, por un costado con de benjamín Ceiy, cerca de alambre y paredes al medio, por la cabecera con de Gerónimo Solano, cerca de alambre y paredes al medio por ultimo costado con de Antonio Martínez, cerca de alambre y paredes al medio. Dentro de este lote se encuentran unas matas de eucalipto que entran en la venta. Este lote queda gravado con una servidumbre de tránsito para uso de benjamín Niño. Las servidumbres de entrada para este lote serán en las condiciones en que sea acostumbrado. Este lote fue adquirido mediante escritura Número 439 de la Notaría única de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, Republica de Colombia, a los 10 días de diciembre de 1973 ante la notaría única de Santa Rosa de Viterbo por compra hecha a Luis Miguel Orozco Morales siendo comprador el señor **ISMAEL SALAMANCA TORRES** con vigencia de sociedad conyugal con un avalúo catastral de \$1.598.000.

**TOTAL. DE LA HIJUELA ..... \$4'705.429**

- **HIJUELA PARA FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijuela..... \$4'705.429

**Se entrega y paga así:**

Se adjudica a la heredera FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA, el 14.2857% del acervo hereditario de los causantes **ISMAEL SALAMANCA TORRES Y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q.p.d.c.)**, equivalente a \$ 4'705.429.

1. Se adjudica el **21.2276** de derecho de posesión y dominio por valor de **\$1'735.500** tomados del valor \$ 8.176.000, del valor total Lote denominado **EL PORVENIR** alinderado en la siguiente forma: por elPie, con terrenos de la cuadra del matadero de propiedad del municipio, por un costadocon de Eva Becerra, por cabecera, con de José Antonio Rojas por último costado con calle 4 y encierra; tiene de frente 10 metros por el frente de la calle 4, y de fondo a dar al lindero a donde Eva Becerra. Este predio fue adquirido mediante remate al municipio de floresta el día 28 de octubre de 1962 e inscrito con fecha 12 de diciembre de 1962, al folio 2053, del libro 1 tomo 3 de registro bajo la partida número 1014 del mencionado libro de registro, se registró en esta oficina la diligencia de remate. Estepredio tiene un número predial de 01-00-00- 00-0016-0004-0-00-00-0000 y está registrado ante la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo con el número de matrícula inmobiliaria 092-3003, mediante escritura Número133 de fecha 13 del mes de abril del año 1964 de la Notaría única del círculo de SantaRosa de Viterbo se protocolizó en esta notaría y mediante escritura Número 13 de fecha 13 de abril de 1964 de la Notaría única de santa Rosa de Viterbo se realizó la protocolización de la construcción que es en adobe, teja de barro, madera y consta decuatro piezas, baño, cocina corredor y patios cementado, con un avalúo catastral \$ 8.176.000.
2. Se adjudica el **28.8120 %** de derecho de posesión y dominio por valor de **\$2'126.329** tomados del valor \$ 7'380.000, del valor total de un lote de terreno denominado **EL SAUZ** según el título escriturario, en el Catastro figura con el nombre de **AGUA CLARA**, en adelante se seguirá llevando el nombre de AGUA CLARA, ubicada en la vereda de chorrera jurisdicción de Floresta, con matrícula catastral Número 00-02-0007- 0118-000 dicen tener cabida superficialia aproximadamente de 25.600 VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOSMETROSCUADRADOS y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL PIE: con caminopúblico que conduce de Floresta a Santa Rosa de Viterbo, cerca de alambre al medio;POR UN

COSTADO; con de Pedro Rincón, antes hoy sus herederos, cerca de alambrey vallado al medio parte tenía paredes al medio; por cabecera, colinda con José Niño y el Doctor Vicente Vargas, antes hoy Silvino Rincón y el comprador, paredes cimienta al medio; por último costado con del mismo Vicente Vargas antes hoy el comprador, sincerca, antes hoy cerca de alambre al primer lindero y encierra. Este lote tiene una callejuela que tiene aproximadamente tres metros de ancha. Este predio fue adquirido por los señores Ismael Salamanca Torres y María Dolores Guecha de Salamanca por compra hecha al señor Juan Francisco Vargas rincón mediante escritura número 329 en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo el día 10 de Julio de 1979 de la Notaría Única de Santa Rosa de Viterbo registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo con número de Matrícula 092-3112, con un avalúo catastral de \$7.380.000.

3. Se adjudica el **60%** de derecho de posesión y dominio por valor de **\$843.600** tomados del valor de \$1.406.000. del valor total del derecho de cuota correspondiente al porcentaje del 50% sobre un lote de terreno denominado en la sentencia de fecha 26 de julio de 2018 dentro del proceso Divisorio No. 2018-0001 dictada por el señor Juez Promiscuo del de Floresta, y a favor de los señores FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA identificada con CC No. 24.048.000e **ISMAEL SALAMANCA TORRES** (QEPD) quien se identificaba con CC No. 1.054.680 de Floresta, como **LOTE B:** Queda con área de doscientos setenta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (274.85M2) y comprendido entre los siguientes linderos particulares: por el norte: limita con el lote A, de esta división en distancia de 16.60metros; por el oriente en distancia de 11.43 metros hace escuadra en distancia de 6.29 y voltea hacia el sur en distancia de 5.81metros, limita con el lote número uno adjudicado a MARÍA LUISA SALAMANCA GUECHA y GLORIA SALAMANCA GUECHA; POR EL SUR: en distancia de 11.74metros, hace escuadra hacia el norte, en distancia de 5.71metros, nuevamente hace escuadra hacia la carrera 6, en distancia de 9.77metros, limita en estos tres trayectos con el lote número tres, adjudicado a YAMILE SALAMANCA GUECHA, y LAURA GUECHA; POR EL OCCIDENTE en distancia de 11.83metros, limita con la carrera 6 y encierra. registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 092 – 34767 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos Santa Rosa de Viterbo, y numero de cedula catastral 01-00-00-00-0012-0009-0-00-00-000. Tradición: El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia de fecha 26 de julio de 2018 dentro del proceso Divisorio No. 2018- 0001 dictada por el señor Juez Promiscuo del de Floresta, y a favor de los señores FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA identificada con CC No. 24.048.000 e **ISMAEL SALAMANCA TORRES** (QEPD)

quiense identificaba con CC No. 1.054.680 de Floresta, el avalúo catastral del 50% de la propiedad del lote B, se estima en el valor de \$1.406.000.

**TOTAL. DE LA HIJUELA ..... \$4'705.429**

• **HIJUELA PARA BLANCA AURORA SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijueta..... \$4'705.429

**Se entrega y paga así:**

Se adjudica a la heredera BLANCA AURORA SALAMANCA GUECHA, el 14.2857% del acervo hereditario de los causantes **ISMAEL SALAMANCA TORRES Y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q.p.d.c.)**, equivalente a \$ 4'705.429.

1. Se adjudica el **50%** del derecho de dominio, posesión propiedad y usufructú por valor de **\$1'500.000** tomados del valor de \$ 3.000.000 valor total del lote de terreno denominado **LA VILLA** ubicado en la vereda del salitre, dela jurisdicción municipal de Floresta, con una casa de habitación construida de rafa y teja de barro y determinado por los siguientes linderos: por el pie, con carretera y camino de comuneros paredes y motuas al medio, por un costado con el camino Llamado Pamplonita motuas al medio; por la cabecera, con del vendedor, piedras clavadas al medio; y por ultimo costado con camino de comuneros a dar al primer lindero y encierra mutuas y fiques al medio. Este predio fue adquirido por la señora Dolores Guecha antes de contraer matrimonio con el señor Ismael Salamanca Torres mediante escritura Número 830 de la Notaría Segunda de santa Rosa de Viterbo este predio se denomina LA VILLA y se lo compro al señor Marcos Guecha el 1 de diciembre de 1952. Número de matrícula inmobiliaria 092-18484, con avalúo catastral de \$3.000.000.
2. Se adjudica el **35,6080 %** del derecho de posesión por valor de **\$1'772.571** tomados del valor de \$4.978.000, valor total de las dos terceras partes de un tote de terreno con cabida aproximada de 16 hectáreas (Dieciséis hectáreas) ubicada en la vereda de Chorrera, jurisdicción del municipio de Floresta denominado **BOHORQUEZ** y alinderado en general así: Por estar en común con otro propietario: por el pie con calle que conduce de Floresta a Santa Rosa, por un costado con Juan Vargas, cerca de alambre al medio; por la cabecera con el del mismo comprador, y conde benjamín cerca de postes al medio; por ultimo costado con de Rosalba Niño Viuda de Calixto e hijos, cerca de alambre y postes al medio al dar al primer lindero y encierra la servidumbre de agua será en las condiciones como se ha acostumbrado, este predio fue adquirido par los conyugues Marta Dolores Guecha de Salamanca e Ismael Salamanca Torres mediante la escritura 47 Cuarenta y siete de la ciudad de Santa Rosa de Viterbo, Departamento de Boyacá, República de Colombia a los 11 días de Febrero de 1974 de la notaría única de Santa Rosa de Viterbo por compra hecha a

Rosalvira Calixto de silva y Flor de María Calixto de Cely, número catastral 00-02-0007-0117-00, con un avalúo de \$4.978.000.

3. Se adjudica el **22.3884%** de derecho de posesión y dominio por valor de **\$1'432.858** tomados del valor de \$6'400.000 del valor total de un lote de terreno denominado **LA SAUZA**, ubicado en la vereda el salitre, jurisdicción del municipio de Floresta, predio demarcada en el catastro con los números 14038 con cabida aproximada de una hectárea 9.000 metros cuadrados y alinderado así: por el pie con lacarretera que conduce a santa rosa de Viterbo, cerca de alambre al medio; por un costado con de Manuel Álvarez cerca de alambre al medio; por la cabecera conde MarcosGómez y Anselmo Álvarez y Rosa Martínez; por ultimo costado con herederos de RosaMartínez cerca de paredes y alambre al medio al dar al primer lindero y encierra, este predio queda con derecho a servidumbre de agua que sale de la finca de Anselmo Álvarez a dar a un tanque que queda dentro del lote que se vende. Este lote queda gravado con la servidumbre de entrada para Anselmo Álvarez por la callejuela que se encuentra trazada en las condiciones que se encuentran trazadas, Este lote fue adquirido mediante escritura número 450 de la ciudad do Santa Rosa do Viterbo departamento de Boyacá, república de Colombia a tres (3) día de diciembre de 1974 de la Notaría única de Santa Rosa do Viterbo por compra hecha a José Graciano Vargas y Otoniel Quiroga, compra hecha por el señor Ismael Salamanca y María Dolores Guecha de Salamanca, número catastral 00-02-0005-0068-000 y le corresponde el número de matrícula inmobiliaria 092-33747 de la oficina de registro de instrumentos públicos de santa Rosa de Viterbo, con avalúo catastral de \$6.400.000.

**TOTAL. DE LA HIJUELA ..... \$4'705.429**

- **HIJUELA PARA MARIA LUISA SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijuela..... \$4'705.429

**Se entrega y paga así:**

Se adjudica a la heredera MARIA LUISA SALAMANCA GUECHA, el 14.2857% del acervo hereditario de los causantes **ISMAEL SALAMANCA TORRES Y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q.p.d.c.)**, equivalente a \$ 4'705.429.

1. Se adjudica el **64.3919 %** del derecho de posesión por valor de **\$3'205.429** tomados del valor de \$4.978.000, valor total de las dos terceras partes de un lote de terreno con cabida aproximada de 16 hectáreas (Dieciséis hectáreas) ubicada en la vereda

de Chorrera, jurisdicción del municipio de Floresta denominado **BOHORQUEZ** y alinderado en general así: Por estar en común con otro propietario: por el pie con calle que conduce de Floresta a Santa Rosa, por un costado con Juan Vargas, cerca de alambre al medio; por la cabecera con el del mismo comprador, y conde benjamín cerca de postes al medio; por ultimo costado con de Rosalba Niño Viuda de Calixto e hijos, cerca de alambre y postes al medio al dar al primer lindero y encierra la servidumbre de agua será en las condiciones como se ha acostumbrado, estepredio fue adquirido por los conyuges Marta Dolores Guecha de Salamanca e Ismael Salamanca Torres mediante la escritura 47 Cuarenta y siete de la ciudad de Santa Rosa de Viterbo, Departamento de Boyacá, República de Colombia a los 11 días de Febrero de 1974 de la notaría única de Santa Rosa de Viterbo por compra hecha a Rosalvira Calixto de silva y Flor de María Calixto de Cely, número catastral 00-02-0007-0117-00, con un avalúo de \$4.978.000.

2. Se adjudica **50%** del derecho de dominio, posesión propiedad y usufructúo por valor de **\$1'500.000** tomados del valor de \$ 3.000.000 valor total del lote de terreno denominado **LA VILLA** ubicado en la vereda del salitre, dela jurisdicción municipal de Floresta, con una casa de habitación construida de rafa y teja de barro y determinado por los siguientes linderos: por el pie, con carretera y camino de comuneros paredes y motuas al medio, por un costado con el camino Llamado Pamplonita motuas al medio; por la cabecera, con del vendedor, piedras clavadas al medio; y por ultimo costado con camino de comuneros a dar al primer lindero y encierra mutuas y fiques al medio. Este predio fue adquirido por la señora Dolores Guecha antes de contraer matrimonio con el señor Ismael Salamanca Torres mediante escritura Número 830 de la Notaría Segunda de santa Rosa de Viterbo este predio se denomina LA VILLA y se lo compro al señor Marcos Guecha el 1 de diciembre de 1952. Número de matrícula inmobiliaria 092-18484, con avalúo catastral de \$3.000.000.

**TOTAL. DE LA HIJUELA ..... \$4'705.429**

- **HIJUELA PARA LUZ YAMILE SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijueta..... \$4'705.429

**Se entrega y paga así:**

Se adjudica a la heredera LUZ YAMILE SALAMANCA GUECHA, el 14.2857% del acervo hereditario de los causantes **ISMAEL SALAMANCA TORRES Y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q.p.d.c.)**, equivalente a \$ 4'705.429.

1. Se adjudica el **42.4357%** de derecho de posesión y dominio por valor de **\$2'715.887** tomados del valor de \$6'400.000 del valor total de un lote de terreno denominado **LA SAUZA**, ubicado en la vereda el salitre, jurisdicción del municipio

de Floresta, predio demarcada en el catastro con los números 14038 con cabida aproximada de una hectárea 9.000 metros cuadrados y alinderado así: por el pie con lacarretera que conduce a santa rosa de Viterbo, cerca de alambre al medio; por un costado con de Manuel Álvarez cerca de alambre al medio; por la cabecera conde MarcosGómez y Anselmo Álvarez y Rosa Martínez; por ultimo costado con herederos de RosaMartínez cerca de paredes y alambre al medio al dar al primer lindero y encierra, este predio queda con derecho a servidumbre de agua que sale de la finca de Anselmo Álvarez a dar a un tanque que queda dentro del lote que se vende. Este lote queda gravado con la servidumbre de entrada para Anselmo Álvarez por la callejuela que se encuentra trazada en las condiciones que se encuentran trazadas, Este lote fue adquirido mediante escritura número 450 de la ciudad do Santa Rosa do Viterbo departamento de Boyacá, república de Colombia a tres (3) día de diciembre de 1974 de la Notaría única de Santa Rosa do Viterbo por compra hecha a José Graciano Vargas y Otoniel Quiroga, compra hecha por el señor Ismael Salamanca y María Dolores Guecha de Salamanca, número catastral 00-02-0005-0068-000 y le corresponde el número de matrícula inmobiliaria 092-33747 de la oficina de registro de instrumentos públicos de santa Rosa de Viterbo, con avalúo catastral de \$6.400.000.

2. Se adjudica el **40%** de derecho de posesión por el valor de **\$639.200** tomados de \$1.598.000. del valor total de un lote de terreno denominado **SAN ISIDRO**, ubicada en la vereda de chorrera jurisdicción del municipio de floresta, marcado en el catastro con el número 02-133, con cabida aproximada de 2.000 metros cuadrados alinderado en general así: por estar en común con otros herederos: por el pie con de Juan Francisco Vargas y el mismo comprador, paredes al medio, por un costado con de benjamín Ceìy, cerca de alambre y paredes al medio, por la cabecera con de Gerónimo Solano, cerca de alambre y paredes al medio por ultimo costado con de Antonio Martínez, cerca de alambre y paredes al medio. Dentro de este lote se encuentran unas matas de eucalipto que entran en la venta. Este lote queda gravado con una servidumbre de tránsito para uso de benjamín Niño. Las servidumbres de entrada para este lote serán en las condiciones en que sea acostumbrado. Este lote fue adquirido mediante escritura Número 439 de la Notaría única de santa rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, Republica de Colombia, a los 10 días de diciembre de 1973 ante la notarla única de Santa Rosa de Viterbo por compra hecha a Luis Miguel Orozco Morales siendo comprador el señor **ISMAEL SALAMANCA TORRES** con vigencia de sociedad conyugal con un avalúo catastral de \$1.598.000.

3. Se adjudica **18.2973%** de derecho de posesión y dominio por valor de **\$1'350.342** tomados del valor \$ 7'380.000, del valor total de un lote de terreno denominado **EL SAUZ** según el título escriturario, en el Catastro figura con el nombre de **AGUA CLARA**, en adelante se seguirá llevando el nombre de AGUA CLARA, ubicada en la vereda de chorrera jurisdicción de Floresta, con matrícula catastral Número 00-02-0007- 0118-000 dicen tener cabida superficiaria aproximadamente de 25.600 VEINTI CINCO MIL SEISCIENTOS METROSCUADRADOS y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL PIE: con caminopúblico que conduce de Floresta a Santa Rosa de Viterbo, cerca de alambre al medio;POR UN COSTADO; con de Pedro Rincón, antes hoy sus herederos, cerca de alambrey vallado al medio parte tenía paredes al medio; por cabecera, colinda con José Niño yel Doctor Vicente Vargas, antes hoy Silvino Rincón y el comprador, paredes cimiento al medio; por último costado con del mismo Vicente Vargas antes hoy el comprador, sincerca, antes hoy cerca de alambre al primer lindero y encierra. Este lote tiene una callejuela que tiene aproximadamente tres metros de ancha. Este predio fue adquirido por los señores Ismael Salamanca Torres y María Dolores Guecha de Salamanca por compra hecha al señor Juan Francisco Vargas rincón mediante escritura número 329 en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo el día 10 de Julio de 1979 de la Notaría Única de santa Rosa de Viterbo registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo con número de Matrícula 092-3112, con un avalúo catastral de \$7.380.000.

**TOTAL. DE LA HIJUELA ..... \$4'705.429**

- **HIJUELA PARA PEDRO GUSTAVO SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijuela..... \$4'705.429

**Se entrega y paga así:**

Se adjudica a la heredera PEDRO GUSTAVO SALAMANCA GUECHA, el 14.2857% del acervo hereditario de los causantes **ISMAEL SALAMANCA TORRES Y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q.p.d.c.)**, equivalente a \$ 4'705.429.

1. Se adjudica el **52.8906%** de derecho de posesión y dominio por valor de **\$3'903.329** tomados del valor \$ 7'380.000, del valor total de un lote de terreno denominado **EL SAUZ** según el título escriturario, en el Catastro figura con el nombre de **AGUA CLARA**, en adelante se seguirá llevando el nombre de AGUA CLARA, ubicada en la vereda de chorrera jurisdicción de Floresta, con matrícula catastral Número 00-02-0007- 0118-000 dicentener cabida superficiaria aproximadamente de 25.600 VEINTI

CINCO MIL SEISCIENTOS METROSCUADRADOS y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL PIE: con caminopúblico que conduce de Floresta a Santa Rosa de Viterbo, cerca de alambre al medio; POR UN COSTADO; con de Pedro Rincón, antes hoy sus herederos, cerca de alambrey vallado al medio parte tenía paredes al medio; por cabecera, colinda con José Niño y el Doctor Vicente Vargas, antes hoy Silvino Rincón y el comprador, paredes cimiento al medio; por último costado con del mismo Vicente Vargas antes hoy el comprador, sincerca, antes hoy cerca de alambre al primer lindero y encierra. Este lote tiene una callejuela que tiene aproximadamente tres metros de ancha. Este predio fue adquirido por los señores Ismael Salamanca Torres y María Dolores Guecha de Salamanca por compra hecha al señor Juan Francisco Vargas rincón mediante escritura número 329 en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo el día 10 de Julio de 1979 de la Notaría Única de Santa Rosa de Viterbo registrada en la oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo con número de Matrícula 092-3112, con avalúo catastral de \$7.380.000.

- Se adjudica el **40%** del derecho de posesión y dominio por valor de **\$562.400** tomados del valor de \$1.406.000. del valor total del derecho de cuota correspondiente al porcentaje del 50% sobre un lote de terreno denominado en la sentencia de fecha 26 de julio de 2018 dentro del proceso Divisorio No. 2018-0001 dictada por el señor Juez Promiscuo del de Floresta, y a favor de los señores FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA identificada con CC No. 24.048.000e **ISMAEL SALAMANCA TORRES** (QEPD) quien se identificaba con CC No. 1.054.680 de Floresta, como **LOTE B:** Queda con área de doscientos setenta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (274.85M2) y comprendido entre los siguientes linderos particulares: por el norte: limita con el lote A, de esta división en distancia de 16.60 metros; por el oriente en distancia de 11.43 metros hace escuadra en distancia de 6.29 y voltea hacia el sur en distancia de 5.81 metros, limita con el lote número uno adjudicado a MARÍA LUISA SALAMANCA GUECHA y GLORIA SALAMANCA GUECHA; POR EL SUR: en distancia de 11.74 metros, hace escuadra hacia el norte, en distancia de 5.71 metros, nuevamente hace escuadra hacia la carrera 6, en distancia de 9.77 metros, limita en estos tres trayectos con el lote número tres, adjudicado a YAMILE SALAMANCA GUECHA, y LAURA GUECHA; POR EL OCCIDENTE en distancia de 11.83 metros, limita con la carrera 6 y encierra. registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 092 – 34767 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos Santa Rosa de Viterbo, y numero de cedula catastral 01-00-00-00-0012-0009-0-00-00-000. Tradicición: El inmueble fue adquirido por el causante mediante sentencia de fecha 26 de julio de 2018 dentro del proceso Divisorio No. 2018- 0001 dictada por el señor Juez Promiscuo del de Floresta, y a favor de los señores FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA identificada con CC No. 24.048.000 e **ISMAEL SALAMANCA TORRES** (QEPD)

quiense identificaba con CC No. 1.054.680 de Floresta, el avalúo catastra del 50% de la propiedad del lote B, se estima en el valor de \$1.406.000.

- Se adjudica el **15%** de derecho de posesión por el valor de **\$239.700** tomados de \$1.598.000. del valor total de un lote de terreno denominado **SAN ISIDRO**, ubicada en la vereda de chorrera jurisdicción del municipio de floresta, marcado en el catastro con el número 02-133, con cabida aproximada de 2.000 metros cuadrados alinderado en general así: por estar en común con otros herederos: por el pie con de Juan Francisco Vargas y el mismo comprador, paredes al medio, por un costado con de benjamín Ceìy, cerca de alambre y paredes al medio, por la cabecera con de Gerónimo Solano, cerca de alambre y paredes al medio por ultimo costado con de Antonio Martínez, cerca de alambre y paredes al medio. Dentro de este lote se encuentran unas matas de eucalipto que entran en la venta. Este lote queda gravado con una servidumbre de tránsito para uso de benjamín Niño. Las servidumbres de entrada para este lote serán en las condiciones en que sea acostumbrado. Este lote fue adquirido mediante escritura Número 439 de la Notaría única de santa rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, Republica de Colombia, a los 10 días de diciembre de 1973 ante la notarla única de Santa Rosa de Viterbo por compra hecha a Luis Miguel Orozco Morales siendo comprador el señor **ISMAEL SALAMANCA TORRES** con vigencia de sociedad conyugal con un avalúo catastral de \$1.598.000.

**TOTAL. DE LA HIJUELA ..... \$4'705.429**

#### **SUMA DE HIJUELAS**

- **HIJUELA PARA GLORIA SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijueta..... \$4'705.429

- **HIJUELA PARA LIGIA INES SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijueta..... \$4'705.429

- **HIJUELA PARA FLOR ALBA SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijueta..... \$4'705.429

- **HIJUELA PARA BLANCA AURORA SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijuela..... \$4'705.429

- **HIJUELA PARA MARIA LUISA SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijuela..... \$4'705.429

- **HIJUELA PARA LUZ YAMILE SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijuela..... \$4'705.429

- **HIJUELA PARA PEDRO GUSTAVO SALAMANCA GUECHA:**

Vale la Hijuela..... \$4'705.429

**TOTAL DE LAS HIJUELAS ..... \$32'938.000**

SIETE (7) HIJULEAS POR REPARTIR

**TOTAL DEL ACTIVO LIQUIDO ..... \$32'938.000**

En esta forma en mi condición de Partidora de la Sucesión de la referencia, encontrándome dentro del término, dejo presentado el **TRABAJO DE PARTICION** de los bienes dejados por los causantes los señores **ISMAEL SALAMANCA GUECHA y MARIA DOLORES GUECHA DE SALAMANCA (q. p. d. c.)**.

Del señor Juez,

Atentamente,

***Luz Edith Gómez P.***

**LUZ EDITH GOMEZ PALACIOS**  
C.C. N° 46.673.450 de Duitama  
T.P. N° 182.536 del C.S. de la J.